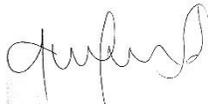


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en el presente proceso, la parte demandante allegó constancia de envío de citación para notificación personal a la codemandada **ANA LUCÍA VALLEJO AGUIRRE** y, la misma, fue rehusada.

La citación fue entregada el **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**. El término para que la codemandada compareciera para notificarse personalmente venció el pasado **14 DE OCTUBRE DEL 2021**; y, dentro del término legal, no hubo solicitud al respecto.

A la fecha, no ha sido allegada constancia de notificación por aviso.

En la fecha, **28 DE OCTUBRE DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, cuatro (4) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2018-00218-00**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO : **ANA LUCÍA VALLEJO AGUIRRE**

Auto S. # 1019-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, toda vez que, la codemandada **ANA LUCÍA VALLEJO AGUIRRE** fue debidamente citada para que se efectuara su notificación personal y no compareció para ello; se **REQUIERE** a la parte actora para que efectúe la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el art. 292 del CGP.

En cuanto a la solicitud de la parte accionante de que le sea remitido el formato de dicha notificación; habrá de informársele que es carga procesal de la parte efectuar tal actuación y, que no existe un formato establecido, siempre y cuando el que se remita, cumpla con los requisitos generales del art. 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May